



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 358 2016 -GRJ/GRI

Huancayo, 13 DIC 2016

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 5047-2016-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 06 de Diciembre del 2016 suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reporte N° 5047-2016-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 06 de Diciembre del 2016 suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la designación del Arquitecto Jorge Ordoñez Flores, en el cargo de Jefe de Inspección para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo"**, por la modalidad de Llave en Mano;

Que, el Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante proveído en el Reporte N° 5047-2016-GRJ-GRI-SGSLO, requiere la emisión de la Resolución de designación como Jefe de Inspección de Obra al Arquitecto Jorge Ordoñez Flores;

En cumplimiento del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra (...); y debiéndose proseguir con la ejecución y proceso de entrega de la obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo"**, la entidad deberá proceder con la designación del equipo de inspección.

Que, el Gobierno Regional Junín tiene el deber de cautelar que en las obras en ejecución, se apliquen controles de calidad acordes con la naturaleza del proyecto; en ese sentido, corresponde realizar un control permanente y continuo, puesto que de no contarse con dicho control se corre el riesgo que no se brinde un cumplimiento exacto de lo previsto en el Expediente Técnico y, consecuentemente no se ejecute la obra correctamente;

Que, el criterio referido anteriormente también es compartido en las conclusiones previstas en el numeral 3.2., de la Opinión N° 031-2009/DTN, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el mismo que regula:

G. R. I.  
1819395  
1223728



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"Ninguna situación podría dispensar a la Entidad de la obligación legal de efectuar el control de la obra. En estos casos, correspondería a la Entidad, en base a una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un Inspector de Obra";

Que, bajo lo expuesto, corresponde designar, vía acto resolutivo al Arquitecto Jorge ORDOÑEZ FLORES, como Jefe de Inspección de la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo"**, con el fin que se encargue el cumplimiento de sus funciones en cumplimiento del artículo 193° Funciones del Inspector o Supervisor;

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNÍN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Arquitecto Jorge ORDOÑEZ FLORES, como Jefe de Inspección de la Obra: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo"**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERANDO** el inicio de sus funciones desde el 17 de Octubre del 2016 como revisor de los actuados técnicos de la obra y procediendo a la verificación de la culminación de obra según fecha del proceso de conciliación, hasta la liquidación y cierre de obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Inspector de Obra designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 13 DIC 2016

Ing. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL